



INSTITUTO "SANTA RITA" (A-457)  
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL  
PJE. PAULA A. DE SARMIENTO 3436  
CAPITAL FEDERAL (1407)  
4566-9005 / 4567-6164

C.A.B.A., 29 de Noviembre de 2021

**INSTITUTO SANTA RITA**  
**CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2022**  
**NIVEL PRIMARIO (JORNADA SIMPLE)**

En cumplimiento del Dec. 2417/93, y a efectos de dar a cada uno de ustedes la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer las cláusulas de arancelamiento para el año 2022.

**a.- Reserva de vacante:**

El valor de la Reserva de Vacante, de validez anual, es de pesos **TRECE MIL DOSCIENTOS** (\$ 13.200.-). Se aplicará un descuento del 10% al segundo hijo, 20% al tercer hijo y 30% al cuarto hijo.

También se recuerda **que para poder abonar dicha reserva de vacante es necesario tener los pagos de las cuotas al día.**

En caso de arrepentimiento por parte de los señores padres, dicho importe será reintegrado en su totalidad hasta el 29 de diciembre de 2021, no dando derecho posterior a reclamo alguno.

**b.- Cuotas:**

Se abonarán diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **marzo a diciembre**, según el siguiente detalle:

Cuota Programática	\$ 4.956,00
Cuota Extraprogramática	\$ 4.956,00
Cuota mantenimiento anual	\$ 991,00
Bonificación Institucional	\$ -343,00
Asistencia Médica	\$ 140,00
	<b>\$10.700,00</b>

La cuota Extraprogramática está compuesta por los siguientes módulos:

**Primero y Segundo grado:**

Un módulo de Catequesis.  
Dos módulos de Informática.  
Dos módulos de Inglés.  
Un módulo de Gabinete Psicopedagógico.

**Tercer grado:**

Dos módulos de Catequesis.  
Dos módulos de Informática.  
Dos módulos de Inglés.  
Un módulo de Gabinete Psicopedagógico.

**Cuarto y Quinto grado:**

Dos módulos de Catequesis.  
Dos módulos de Informática.  
Un módulo de Gabinete Psicopedagógico.

**Sexto y Séptimo grado:**

Un módulo de Catequesis.  
Dos módulos de Informática.  
Un módulo de Educación Física.  
Un módulo de Gabinete Psicopedagógico.

**La composición de la cuota que registrará a partir del próximo mes de marzo será la que determinen las normas vigentes al momento de su vencimiento. Los importes a pagar no serán inferiores a los informados por todo concepto en las presentes condiciones de arancelamiento. Asimismo el Instituto percibirá una cuota anual por mantenimiento y equipamiento previsto en el artículo 9º del decreto 2542/91.**

Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.

Se efectuará una Bonificación del 4%, para los pagos que se realizaren hasta el día 10, o día hábil anterior del mes correspondiente a dicha cuota.

Los alumnos con hermanos en nuestro Instituto gozarán de las siguientes bonificaciones:

- 1 Hijo = cuota completa.
- 2 Hijos = 10% de descuento para el segundo hijo.
- 3 Hijos = 10% de descuento para el segundo hijo y 20% para el tercer hijo.
- 4 Hijos = 100% de descuento para el cuarto hijo.

**Asimismo se informa que no se podrá abonar todas las cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2022 por adelantado.**

El vencimiento de las cuotas mensuales, que se abonarán por adelantado, operará el 20 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 1.8% mensual. El Instituto también cobrará en concepto de gastos administrativos el costo del envío de cualquier tipo de aviso fehaciente por incumplimiento en el pago de las mismas.

**El atraso en más de dos cuotas sin justificación previa, permitirá al Instituto iniciar las acciones legales tendientes a obtener su cobro, siendo el antecedente suficiente impedimento para la eventual matriculación del alumno en el curso del año siguiente, o su pase a otra institución bajo los términos de la Ley 400 del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

**El pago de la Reserva de Vacante no acredita la continuidad en nuestro Instituto para el ciclo lectivo 2022, dado que dicha continuidad la acreditan el pago de la misma, el haber cumplido con la reglamentación académica vigente para promocionar el año y el cumplimiento del reglamento interno.**

**Se deja expresa constancia que la matriculación por el ciclo lectivo 2.022 es por tiempo determinado, es decir concluye en el mes de diciembre de 2.021.-**

#### **El Instituto se reserva el derecho de admisión**

*Señores Padres:*

*Entendemos que para Ustedes, la inscripción de su hijo/a en un Colegio no es un simple trámite administrativo, es sobre todo una decisión comprometedoras que ejercen como principales responsables de la educación de sus hijos. Así también lo sentimos nosotros y nos hacemos partícipes de la importancia que tiene este acontecimiento, por respeto a su decisión y al futuro de sus hijos/as. Formar parte del Instituto Santa Rita implica, entonces, un compromiso de construir diariamente esta comunidad desde el desafío de transitar juntos un camino, respetando derechos y deberes, unidos por la esperanza y el propósito de educar para y desde el amor, la justicia y la paz. Desde el momento de su inscripción*

Nuestro Instituto se compromete a:

- *Educar en los valores propios de una escuela cristiana en un ambiente de respeto mutuo, alegría, sencillez y comunicación.*
- *Brindar una formación integral que abarque los aspectos espirituales, sociales, afectivo-emocionales, cognitivos, motrices y expresivos.*
- *En relación a los contenidos el Instituto se obliga a impartir al alumno/a:*
  4. *La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.*
  5. *Educación extraprogramática.*
  6. *Demás servicios educativos que con carácter de general y obligatorio se desarrollen en el establecimiento.*

Las familias se comprometen a:

- *Colaborar con el Colegio para que se respeten las normas de convivencia que éste fije para cada nivel, así como asistir cada vez que sean citados.*
- *Respetar y hacer respetar por sus hijos/as las normas que se establecen en materia de horarios uso de uniformes y reglamentaciones internas (sistema de convivencia).*
- *Participar de la vida del colegio y notificarse de las comunicaciones.*
- *Mantener un trato respetuoso con los demás integrantes de la Comunidad Educativa, priorizando siempre el diálogo permanente y constructivo evitando toda otra actitud que conspire contra este interés mutuo.*
- *Los integrantes de la familia se comprometen a evitar todo tipo de agresiones (físicas, verbales y gestuales) que puedan ejercerse en forma directa o indirecta.*
- *Se reglamentará el uso de Internet dentro de la Institución. Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as las familias se comprometen a colaborar para que los mismos utilicen en forma adecuada y responsable las ínter actuaciones a través de las distintas redes sociales.*

Para la inscripción y permanencia de los alumnos/as son condiciones indispensables cumplir con los requisitos académicos, de convivencia y administrativos, y que no se presenten objeciones por parte del Equipo de Conducción.

(continúa en la siguiente página)

El establecimiento aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas, en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten, relacionadas tanto a su contenido como a la modalidad de prestación del servicio educativo.

Las condiciones de convivencia serán entregadas a las Familias a comienzo de cada ciclo lectivo, las mismas deberán ser cumplidas para lograr un ambiente de respeto mutuo con el prójimo. Ante inconductas o faltas graves de parte de los alumnos o padres la Dirección del Nivel evaluará la continuidad del alumno en nuestra Institución la cual será notificada en los plazos pertinentes. Asimismo cualquier acto de violencia dentro o fuera de la Escuela que a criterio de la misma tenga relación directa con su quehacer educativo es siempre considerada una falta grave.

*SANTANGELO, Silvina Gabriela*  
Directora

*FERNÁNDEZ, Guillermo Luis*  
Representante Legal

Fecha: ..... Sala/grado/curso en el que lo inscriben: .....

En mi carácter de padre/madre/tutor de: .....  
Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el 2022.

Firma madre/tutor..... Aclaración de Firma.....

DNI/LE/LC NRO..... Domicilio: .....

Firma padre/tutor..... Aclaración de Firma.....

DNI/LE/LC NRO: ..... Domicilio: .....

**Un ejemplar deberá ser firmado y entregado al Instituto.**